PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PN ESCAR SA MC 054 2026

OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES Y EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO DE BOMBAS, LAVADO REPARACION Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A LOS MEDIDORES DE AGUA Y MANTENIMIENTO DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA DEL COMPLEJO ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA ESCUELA DE GUIAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA" Y UNIDADES ADSCRITAS VIGENCIA 2026.

LUGAR:

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "Alfonso López Pumarejo"
KM 4 Vía Mancilla – Hacienda las Margaritas

Facatativá – Cundinamarca

2026

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:	Vo Bo
SI. ALEXANDER GALEANO ZAPATA Responsable de Estudios Previos ESCAR	SI. ALEXANDER GALEANO ZAPATA Jefe (E) Grupo Contratos ESCAR	TE. EDWIN ALEJANDRO CRISTANCHO PERALTA Jefe (E) Grupo Asuntos Jurídicos ESCAR	MY. JORGE [illegible] PUYO Jefe Administrativo ESCAR	MY. ANDRES LEGUIZAMO CABRERA Subteniente ESCAR

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el articulo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL– ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "Alfonso López Pumarejo"; igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL– ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "Alfonso López Pumarejo" y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones, en caso de encontrar alguna discrepancia entre los mismos, puede observan en la plataforma SECOP II.

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas presentadas después de la fecha y hora de cierre establecidas en la plataforma SECOP II, no serán recibidas por el sistema y, por ende, no serán objeto de evaluación, de conformidad con la funcionalidad técnica de la plataforma.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta Unidad atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la POLICÍA NACIONAL– ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "Alfonso López Pumarejo" y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **POR LO ANTERIOR ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS INTERESADOS CONOCER SU CONTENIDO.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL– ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "Alfonso López Pumarejo", identificada con NIT. 800.141.208-1, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.
- Deben recordar que la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es una causa de RECHAZO de la misma.

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES Y EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO DE BOMBAS, LAVADO REPARACION Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A LOS MEDIDORES DE AGUA Y MANTENIMIENTO DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA DEL COMPLEJO ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA ESCUELA DE GUIAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA" Y UNIDADES ADSCRITAS VIGENCIA 2026".

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC, se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40151725	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Piezas y accesorios de bomba	Partes de repuesto para bombas centrífugas
40151728	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Piezas y accesorios de bomba	Kits de reparación de bombas
72151502	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica
72151506	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicio de instalación de mecanismos de control y dispositivos relacionados
72154022	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
72154055	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicio de limpieza de tanques
72154302	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	Servicio de instalación y mantenimiento de motores
72154109	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	Servicio de mantenimiento o reparación de bombas centrífugas
76121904	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Disposición de desechos peligrosos	Eliminación aguas residuales peligrosas
72151800	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	----------

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	**SELECCIÓN ABREVIADA**. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así: En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone: *"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."* • **Selección Abreviada de menor cuantía** *De conformidad* con el numeral 2°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* se entenderá por menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles." Por lo anterior y teniendo en cuenta que las obras de mantenimiento hacen parte de las reparaciones locativas, las cuales de acuerdo con el artículo 10 del decreto 1469 de 2010 son obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. En el mismo artículo advierte que estas no requieren de licencia de construcción según se establece en el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Más adelante en el mismo artículo se especifica algunas reparaciones locativas que son entre otras el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Por lo expuesto anteriormente los contratos de mantenimiento no requieren de interventoría toda vez que se trata de obras menores o reparaciones locativas que no representan una intervención a fondo pues en ningún momento se realizarán actividades tales como obra nueva, ampliaciones, adecuaciones, modificaciones, restauraciones, reforzamientos

	estructurales, demoliciones, reconstrucciones o cerramientos, obras que requerirían de una inspección minuciosa y especializada, por lo tanto en estos casos será suficiente con la supervisión de un profesional de arquitectura, ingeniería civil y carreras afines, funciones que pueden ser desempeñadas por un profesional de la entidad. **NORMATIVIDAD** • Constitución Política de Colombia. • Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus Decretos Reglamentario. • Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993, en los eventos previstos en el literal d del numeral 4 del Artículo 2. • Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. • Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones. • Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*". • Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública". • Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones". Normas Civiles y Comerciales pertinentes.
Participantes	Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, prestadoras de servicios de mantenimiento de elementos que conforman la planta de tratamiento y pozos profundos autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente estudio previo, y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado al proceso, la convocatoria podrá ser limitada a Mipymes si se cumplen con las demás exigencias del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. **Nota 1:** Para los oferentes extranjeros se debe verificar el **Anexo certificación experiencia extranjeros.**
Inscripción y Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015: "*(...) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...).*" Los proponentes interesados deben estar inscritos en alguna de las siguientes clasificaciones:

	Relación del contrato (s) celebrado(s) Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

40151700	Piezas y accesorios de bomba
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
72154100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica.
76121900	Disposición de desechos peligrosos
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas

Nota 1: Para los oferentes extranjeros se debe verificar la certificación **experiencia extranjeros.**

Nota 2: En la parte jurídica, la solicitud del Registro Único de proponentes se realiza la verificación de la capacidad jurídica del proponente y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado. (El del Registro Único de proponentes debe ser con una expedición no superior a 30 días).

Nota 3: La información antes registrada deberá cumplir con las condiciones contempladas en los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: En caso de presentarse uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberán estar inscritos en el registro único de proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones.

Nota 5: En el RUP se realizará la verificación de que no haya sanciones que inhabiliten al oferente a participar.

Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio	En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se certifica que una vez verificados los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia, se estableció que el proceso cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES Y EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO DE BOMBAS, LAVADO REPARACION Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A LOS MEDIDORES DE AGUA Y MANTENIMIENTO DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA DEL COMPLEJO ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA ESCUELA DE GUIAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA" Y UNIDADES ADSCRITAS VIGENCIA 2026", por valor de $295.000.000, se rige bajo las siguientes conclusiones: 1. ACUERDOS CUBIERTOS: El presente proceso SÍ está cubierto por las obligaciones de los Acuerdos Comerciales con GUATEMALA y HONDURAS, toda vez que: • a) La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos para Servicios. • b) La Policía Nacional es una entidad cubierta. • c) El servicio no se encuentra bajo ninguna excepción de estos acuerdos.

2. ACUERDOS NO CUBIERTOS POR UMBRAL: El proceso NO está cubierto por los acuerdos con MÉXICO, CANADÁ, UNIÓN EUROPEA, ESTADOS UNIDOS, CHILE, ESTADOS AELC (Suiza, Noruega, Islandia, Liechtenstein), COSTA RICA, COREA, ALIANZA DEL PACÍFICO y REINO UNIDO, toda vez que el valor estimado del proceso es inferior a los umbrales definidos en dichos tratados para la categoría de "Servicios".

3. ACUERDOS NO CUBIERTOS POR EXCEPCIÓN O EXCLUSIÓN:

- EL SALVADOR: No está cubierto debido a la reserva/excepción específica aplicable a la Policía Nacional en este acuerdo.
- CAN: (Comunidad Andina) No aplica umbrales de la misma forma, pero se garantiza el principio de trato nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, para los acuerdos cubiertos (Guatemala y Honduras), la Entidad garantizará los principios de trato nacional, no discriminación y publicidad a través de la plataforma SECOP II.

De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, literal D, expedido por Colombia Compra Eficiente, para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. (...)

Presupuesto Oficial

EL VALOR ESTIMADO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN ES DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES PESOS (**$ 295´000.000,00**) IVA INCLUIDO, discriminado así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES Y EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO DE BOMBAS, LAVADO REPARACION Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A LOS MEDIDORES DE AGUA Y MANTENIMIENTO DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA DEL COMPLEJO ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", CONSISTENTE EN:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-07-01	ESCAR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES Y EQUIPOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS (ESCAR).	10	GLOBAL	$150´000.000,00	$150´000.000,00
2	A-02-02-02-008-07-01	ESCAR	LAVADO, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DOS VECES AL AÑO. (ESCAR).	10	GLOBAL	$ 21´000.000,00	$ 21´000.000,00
3	A-02-02-02-008-07-01	ESCAR	MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS (ESCAR).	10	GLOBAL	$ 26´500.000,00	$ 26´500.000,00

	4	A-02-02-02-008-07-01	ESCAR	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A LOS MEDIDORES DE AGUA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS (ESCAR).	10	GLOBAL	$ 7'500.000,00	$ 7'500.000,00
	5	A-02-02-02-008-07-01	ESCAR	MANTENIMIENTO DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA DE LA (ESCAR)	10	GLOBAL	$ 65'000.000,00	$ 65'000.000,00
							VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 270'000.000,00**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES Y EQUIPOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE LA ESCUELA DE GUIAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO (ESGAC).							
ÍTEM Y/O LOTE	**RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**RECURSO**	**CANT**	**VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA**
6	A-02-02-02-008-07-01	ESGAC	MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ESGAC.	10	GLOBAL	$ 25'000.000,00	$ 25'000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 25'000.000,00**

Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 11926 del 08/09/2026 mediante Aportes de la Nación Recurso: R-10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".

Forma de pago

La Policía Nacional- Escuela Nacional de Carabineros cancelara el valor del contrato en moneda legal colombiana, sujeto a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja) y al derecho de turno, de la siguiente manera:

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO:

Los pagos correspondientes a los ítems de mantenimiento preventivo y correctivo se realizarán mediante actas parciales, así:

1. Primer pago parcial (50%): Se tramitará una vez se haya ejecutado el 50% de las actividades de mantenimiento programadas. El pago se realizará previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor, y la presentación del acta parcial acompañada de los documentos de Ley.
2. Para el pago de cada una de las entregas referidas, que se efectúen en el contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes FIC.
3. Pago final de mantenimiento (50% restante): Se tramitará una vez se haya ejecutado el 100% de las actividades de mantenimiento contractualmente comprometidas, previo recibo a satisfacción final por parte del supervisor.

PARA LA OPERACIONALIZACION DE LA PLANTA:

1. Pagos mensuales: Los servicios de operacionalización se pagarán mediante mensualidades vencidas, una vez cumplidas las actividades del mes correspondiente, previa presentación del informe de actividades con el visto bueno del supervisor, es importante aclarar que el pago es a cargo de la empresa.

CONDICIONES GENERALES Y TRÁMITE DE PAGO:

Los pagos se efectuarán dentro de los términos establecidos por la entidad, contados a partir de la radicación de la cuenta de cobro en debida forma y la asignación del turno de pago, previo cumplimento de lo siguiente:

1.Facturacion Electrónica: El contratista deberá expedir factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cumpliendo con la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 y demás normas vigentes.
2. Plataformas Digitales: El contratista deberá cargar las facturas y soportes en la plataforma SIIF NACION, para revisión y aprobación del supervisor, y posteriormente realizar la publicación obligatoria en la plataforma SECOP II.
3. Seguridad Social y Parafiscales: Certificación expedida por el Revisor Fiscal (cuando la ley lo exija) o Representante Legal, en la cual se acredite que el proponente se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), por los últimos seis (6) meses previos a la fecha de cierre del proceso, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
4. Certificación bancaria: certificación de cuenta bancaria activa (no mayor a 30 días) para el giro de los recursos.

Parágrafo: El recibido a satisfacción suscrito por el supervisor no exime al contratista de su responsabilidad posterior referente a la calidad de los servicios o bienes entregados, ni de las obligaciones derivadas de la responsabilidad civil o contractual. Si la cuenta de cobro presenta errores, los términos de pago se reiniciará una vez el contratista radique las correcciones pertinentes.

Para el pago de cada una de las entregas referidas, que se efectúen en el contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes FIC. Los documentos deben ser entregados al Jefe del Grupo Logístico, y posteriormente serán tramitados al Grupo Contractual de la Escuela Nacional de Carabineros, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

- El contratista deberá publicar las facturas de forma digital en la plataforma SIIF NACION para su revisión aprobación por parte del supervisor del contrato y posteriormente Debra realizar la publicación en la plataforma del SECOP II.
- El recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios facturados.
- Certificación bancaria para el pago.

Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de Aportes al sistema General de Seguridad social integral (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente al que el CONTRATISTA utilice para la adecuada ejecución del contrato.
El contratista deberá presentar con la oferta la ***Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros*** en original expedida por la entidad bancaria.
El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del LA ESCUELA NACIONAL DE

	CARABINEROS del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS. **Nota:** El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en el parágrafo transitorio 2, de la Ley 1819 del 29/12/2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", que a la letra reza: Los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica a partir del 1 de enero de 2019 en los términos que establezca el reglamento y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos" se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso que aplique. **PATRIMONIO AUTÓNOMO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS** La Escuela Nacional de Carabineros no contempló anticipo para el presente proceso.
Supervisor del Contrato	El supervisor del contrato, será el Responsable de Gestión Ambiental en la unidad o de lo contrario, un profesional que ostente el título de ingeniero civil, ingeniero ambiental, técnico profesional en control ambiental, o quien sea designado por el señor ordenador del gasto y será quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 Capítulo XII SUPERVISION/INTERVENTORIA, por la cual se actualiza modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, Adoptado mediante resolución No. 03049 de 2014 y por los artículos 82 y 86 de la ley 1474 de 2011 quien presentará informes parciales en cada entrega o suministro hasta finalizar el contrato. La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, hará efectiva las garantías y pólizas de cumplimiento. **JUSTIFICACIÓN DE NO CONTRATAR INTERVENTORÍA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el cual consagra que "con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor", la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" determina que para el presente proceso de selección NO se requiere contratación de una interventoría Externa. Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones de orden técnico y jurídico:

	1. Naturaleza del Contrato: El objeto del presente proceso de selección corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios Técnicos de Mantenimiento (preventivo, correctivo y operación de la PTAP, PTAR, pozos profundos y demás equipos electromecánicos asociados), y NO a un contrato de obra pública. Por consiguiente, no le asiste la obligatoriedad legal de contar con interventoría externa exigida para los contratos de obra de que trata el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 2. Capacidad Institucional: La magnitud, nivel de complejidad y características técnicas de los servicios de mantenimiento electromecánico y operativo requeridos no demandan conocimientos especializados ajenos a la Entidad. La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" cuenta con la capacidad administrativa, técnica, operativa y humana para ejercer el control y seguimiento directo a la ejecución del contrato. En consecuencia, el control y la vigilancia de la ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato que se derive del presente proceso de selección, será ejercida de manera directa por la Entidad a través de la figura de SUPERVISIÓN, la cual será designada por el Ordenador del Gasto y recaerá sobre un funcionario público idóneo adscrito a la unidad, perfilado de la ESCAR, o quien haga sus veces.
Forma y Plazo de Ejecución del Contrato	**FORMA DE EJECUCIÓN:** El contrato deberá ejecutarse en **ENTREGAS PARCIALES**, de acuerdo a lo estipulado en las cantidades referidas para cada una de las actividades a construir, del presupuesto detallado del mantenimiento, especificaciones técnicas de construcción, materiales y estudios y diseños aprobados. Se harán dos entregas correspondientes al avance del mantenimiento 50% y 50%, según las cantidades de obra ejecutadas una vez verificadas por el supervisor, previa presentación del acta respectiva. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de las actividades objeto del contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio —previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización (aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal correspondientes)— y se extenderá **hasta el 10 de diciembre de la vigencia fiscal 2026**, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. Para efectos de control técnico y operativo, el contratista deberá presentar el cronograma detallado de mantenimiento para el aval de la supervisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Para la proyección de dicho cronograma, el contratista deberá prever que el mantenimiento preventivo y correctivo se ejecutará con frentes de trabajo independientes y simultáneos para cada actividad o componente electromecánico. **Parágrafo:** El servicio de operacionalización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) se prestará de manera continua e ininterrumpida **durante todo el plazo de ejecución del contrato.**

<table>
<tr>
<td>Lugar de Entrega</td>
<td>
Los servicios, es decir los mantenimientos deben ser entregadas y realizadas en las instalaciones objeto del mantenimiento así:
<table>
<tr><th>INMUEBLES</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO"</td><td>Km 4 Vía Ecopetrol Vereda Mancilla Hacienda Las Margaritas</td></tr>
</table>
La ejecución del contrato objeto del presente estudio previo se desarrollará en la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" - Complejo Policial ESCAR ubicada Kilómetro 4, Vía Mancilla – Hacienda las Margaritas, Facatativá – Cundinamarca.

El Objeto del contrato resultante del presente proceso será entregado en forma física por el representante legal de la firma contratista al supervisor responsable del contrato que para este efecto designe la Entidad; la entrega a la Unidad contratante se formalizará mediante acta de entrega y balance final de obra debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento a todos los ítems resultantes, planos récord, manual de operación y mantenimiento.

LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDADES CONTEMPLADAS SERÁN INDEPENDIENTES DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO"
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>ESCRITURA PÚBLICA</th><th>DIRECCIÓN DEL PREDIO</th><th>MATRÍCULA INMOBILIARIA</th></tr>
<tr><td>Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"</td><td>No. 3513</td><td>Kilómetro 4, vía mancilla – Hacienda las Margaritas, Facatativá – Cundinamarca.</td><td>156-0032-303,156-0001960,156-017828</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Forma y Procedimiento de adjudicación.</td>
<td>El contrato resultante de este estudio, se adjudicará en forma total al oferente que haya ofertado la totalidad de los ítems en las cantidades y características requeridas y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación económica, según fórmula establecida para ello, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes y de acuerdo al procedimiento establecido para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

NOTA: La Escuela Nacional de Carabineros, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Unidad.</td>
</tr>
<tr>
<td>Obligaciones del contratista</td>
<td>Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo Obligaciones del contratista del presente proyecto de pliego de condiciones.</td>
</tr>
<tr>
<td>Obligaciones de la Policía Nacional</td>
<td>Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo Obligaciones de la Policía Nacional del presente proyecto de pliego de condiciones.</td>
</tr>
<tr>
<td>Reajustes.</td>
<td>LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.</td>
</tr>
</table>

Validez de la Oferta y **Garantía de Seriedad de la oferta**	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. **Garantía de Seriedad de la oferta:** El oferente para respaldar la seriedad de su propuesta, deberá constituir a favor de la NACIÓN, POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO", NIT No. 800-141-208-1 póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial asignado al proceso, con vigencia de cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Además del no cumplimiento de cualquiera de los requisitos jurídico, técnico, económico, financiero u organizacional, serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

2.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS (ALFONSO LOPEZ PUMAREJO) rechazará las ofertas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

2.1.1. DE ORDEN JURÍDICO Y GENERAL

1. Inhabilidades e Incompatibilidades: Cuando el proponente se encuentre incurso en causales constitucionales o legales, incluyendo el reporte en el Boletín de responsables fiscales (Contraloría) y Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
2. Garantía de Seriedad: La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, o su presentación sin firma del tomador, será causal de rechazo no subsanable (Ley 1882 de 2018).
3. Situaciones de Control (Decreto 1600 de 2024): El proponente deberá diligenciar el formulario "EXISTENCIA O NO DE SITUACIÓN DE CONTROL" en atención a lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1 "**Prevención de corrupción en la contratación pública"** Decreto 1600 de 2024, el cual deberá ser allegado en termino máximo de tres (3) días posteriores del cierre definitivo de la presentación de la oferta que no ponga de presente la existencia o no de situaciones de control (controlantes, controladas o que compartan condición con otros participantes), o cuando dicha información sea falsa o inconsistente con los registros de la Cámara de Comercio.
4. Ofertas Múltiples: Cuando un mismo oferente presente más de una oferta, de forma individual o conjunta, o cuando un socio o representante legal participe en más de una oferta para el mismo ítem o proceso.
5. Manifestación de Interés: La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente su interés en participar dentro del término legal de la Selección Abreviada.
6. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
7. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

10. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
11. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
12. Cuando se presente la propuesta sin las exigencias mínimas requeridas y no se subsanen en el tiempo establecido en el cronograma de los presentes pliegos de condiciones siempre y cuando las situaciones descritas anteriormente no otorguen puntaje.
13. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea validad para la entidad.
14. Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
15. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.
16. Encontrarse inhabilitado en alguno de los factores establecidos en el pliego de condiciones, no cumplir con alguno de los aspectos de análisis la situación financiera tales como:

    - Liquidez
    - Endeudamiento
    - Capital de trabajo
    - Razón de cobertura de intereses
    - Capacidad organizacional

17. Una vez consultado el Registro Nacional de Medidas Correctivas quien registre multas pendientes en dicho sistema será causal de rechazo, en atención a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
18. Cuando el proponente incumpla con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones para la presentación de la manifestación de interés.
19. Quien presente propuesta en unión temporal y/o consorcio y no lo haga desde su cuenta de proponente plural, como lo exige la guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.
20. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato o se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
21. Cuando el oferente, o alguno de sus integrantes si se trata de propuestas conjuntas, se encuentre reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).
22. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
23. Las demás contempladas en la ley.

2.2.2. DE ORDEN ECONÓMICO.

1. La no presentación de la oferta económica a través de la página Web PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
2. No ofertar económicamente la totalidad de los ítems o de las cantidades solicitadas por la Entidad. Se rechazará la oferta si del análisis hecho por el comité evaluador designado para el proceso se determina la existencia de precios artificialmente bajos.
3. Cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial o esté por debajo del noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial.
4. Cuando el valor unitario ofertado no esté entre un rango 90% al 100% del valor unitario límite para cada ítem.
5. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.

2.2.3 DE ORDEN TÉCNICO

1. La no presentación de la oferta técnica a través de la página Web PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

2. No ofertar técnicamente la totalidad de los ítems o de las cantidades solicitadas por la Entidad del Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.
3. La no acreditación de la experiencia mínima requerida bien sea por el monto o bien por no tener inscritos en el RUP contratos con la codificación del clasificador de bienes y servicios de la Organización de las Naciones Unidas exigida.
4. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para la adjudicación o aceptación de la oferta, según corresponda, cuando no sea posible efectuar una selección objetiva del contratista, en particular cuando: (i) no se presenten ofertas; (ii) ninguna de las ofertas presentadas cumpla los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos, financieros o económicos exigidos; o (iii) se configure cualquier otra circunstancia debidamente motivada que impida la escogencia objetiva del contratista, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Cuando del análisis de mercado o de la evaluación económica de las ofertas se evidencien precios artificialmente altos o bajos, o diferencias sustanciales frente a los precios de referencia establecidos por la Entidad, y las explicaciones presentadas por el oferente no resulten suficientes para justificar dichas diferencias, la Entidad podrá rechazar la oferta correspondiente o, de no existir una propuesta admisible, declarar desierto el proceso.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que fundamentan la decisión. Dicho acto se notificará o comunicará y publicará conforme a la normatividad vigente. Contra la decisión procederá el recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

4. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MAPA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL SERVICIO NO TENGA EL FUNCIONAMIENTO REQUERIDO Y/O ESPERADO	INSTALACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO NO ADECUADO DEL SERVICIO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS SEAN CUMPLIDAS DURANTE LA PRESTACIÓN	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE APROBACIÓN GARANTÍA	TERMINACIÓN CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR

	7	6	5	4	3	2
ESPECIFICO	General	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	IMPLEMENTACIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	SELECCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
SALARIOS	Garantía Técnica	NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	QUE SE PRESENTEN PROBLEMAS TÉCNICOS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCIÓN	QUE NO SE DE CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR EL SERVICIO	RIESGOS ASOCIADOS A LA DEMORA EN EL CONTRATO UNA VEZ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONF
NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	FALLA TOTAL DE LA SOLUCIÓN POR NO CONTAR CON EL SOPORTE ADECUADO (TIEMPO Y CALIDAD)	RETRASO EN LOS PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DEL CONTRATO, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROC
1	1	3	3	3	4	1
3	2	3	3	3	3	4
3	3	6	5	6	7	5
MEDIO	Bajo	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD
EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL PAGO DE CADA UNO DE SUS EMPLEADOS.	SIGUE EL CONTRATO CON LAS CONDICIONES PACTADAS.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA EXTENDERÁ A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.	EXIGIR CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE DEL CONOCIMIENTOS IMPLEMENTADOR A PERSONAL TÉCNICO DE LA INSTITUCIÓN	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL IDÓNEO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE COMPARECER AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA FIRMA DE LA MINUTA DEL CONTRATO.	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE
1	1	1	1	1	2	1
2	2	2	1	2	2	1
3	3	3	2	3	4	2
MEDIO	Bajo	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONTRATISTA	OFICINA DE JURÍDICA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ANALISTA DE CONTRATO	INTEGRANTES DE LOS
INICIO DEL CONTRATO	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO APLICA CLAUSULA SANCIONATORIA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN DE
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	N/A	RECIBO A SATISFACCIÓN	SUPERVISOR DEL CONTRATO	RECIBO A SATISFACCIÓN	FIRMA DEL CONTRATO	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACION
INFORME DE SUPERVISIÓN	N/A	INFORME AL SUPERVISOR	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	ESTUDIO PREVIO	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENT
DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO	Durante la prestación de servicio	AL INICIO DEL CONTRATO Y/O POR CAMBIO DE PERSONAL TÉCNICO.	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO	DE ACUERDO A LA CRON

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	proponentes	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la propuesta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y un año más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos años más	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y un dos más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución de la obra.	200 SMMLV	contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato y un año más	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. la póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.
GARANTÍA TÉCNICA	Riesgo Operativo	Daños en las partes y componentes de los elementos y desperfecto de fábrica presentado por los elementos	Valor desperfecto y/o daño de las partes y componentes de los elementos	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.

5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: SECOP II / https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index - PN ESCAR SA MC 023 2026 Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Lugar: Buscar proceso (secop.gov.co) número del proceso PN ESCAR SA MC 054 2026 Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Common/WorkArea/Index; www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, **DEBERÁN PRESENTAR** su manifestación de interés desde el perfil de cada usuario registrado en SECOP II, dentro de los **3 días hábiles siguientes** de la fecha del acto de apertura del proceso, hasta las 16 horas del último día hábil para la presentación. La manifestación de interés, deberá contener: **PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS** ✓ Nombre de la empresa y/o de la persona natural que presenta la manifestación de interés. ✓ Nombre del representante legal. ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula. ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico. **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** ✓ Señalar claramente cada uno de los integrantes incluyendo como mínimo, la siguiente información:

	○ Nombre del consorcio o unión temporal y la promesa de sociedad ○ Nombre de la empresa o empresas y/o de la persona natural o personas naturales que integran el consorcio o unión temporal y/o promesa de sociedad ○ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad. ○ Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la forma asociativa. ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. ***NOTA: SI LA MANIFESTACION DE INTERES SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.*** La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. **LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS** NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACION DE INTERES ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
PUBLICACION ACTA MANIFESTACION DE INTERES	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego, **LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS** publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS, **PODRÁ** llevar a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO (seleccionando 10 manifestaciones), según cronograma SECOP II, a través del link establecido por la entidad, para seleccionar los posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados que hayan manifestado en el SECOP II y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". **MECANISMO DE SORTEO**: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan los oferentes para presentar oferta. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.contratos.gov.co. **NOTA :** Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo al Decreto 440 de 2020 manifiesta que, durante el tiempo que dure el estado de emergencia económica, social y ecológica, las audiencias que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán hacerse a través de medios electrónico, siempre y cuando se garantice el acceso a las personas (proponentes, entes de control y demás interesados) y su procedimiento para invertir, además deberá levantarse un acta de lo acontecido en la audiencia. **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para que obre como antecedente. 2. El representante legal y/o apoderado de quienes presentaron su manifestación de interés realizara su conexión a las 09:30 a.m. en el link establecido por la Entidad para verificar la asistencia al sorteo. En caso que el representante legal no pueda asistir a la audiencia virtual vía Microsoft Teams al sorteo deberá con un día antes llegar al correo escar.ofcon@policia.gov.co de la Unidad el poder que certifique en PDF firmado con los documentos legible (cédula y poder) hasta las 14:00 horas (2:00 p.m.) En ese entendido, esta Entidad Estatal ha decidido realizar la audiencia pública de sorteo virtual por la herramienta Microsoft Teams, dando clik en el link establecido por la entidad, el cual permitirá realizar la conexión como invitado (favor conectarse con el nombre de la empresa que manifestó interés), sin ser necesario tener usuario o correo electrónico, de nueve y media horas (09:30 a.m.) a diez horas (10:00 a.m.) deberán estar en conexión para verificación de asistencia y dar inicio al sorteo a las diez horas (10:00 am) 3. Previamente al sorteo, se verificará que cada proponente cuente con una única balota, en caso de manifestaciones duplicadas por pate de un mismo interesado (persona natural, jurídica o integrante de futura asociación), se procederá a dejar un solo número para el sorteo, eliminando las repeticiones para garantizar la igualdad. 4. Se depositarán las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos posteriormente se llamaran a lista de acuerdo al orden de manifestación emitido por SECOP II asignada para qué uno a

	uno sean extraídas las balotas o papeletas en presencia de un Funcionario del Ministerio Público que garantizara la transparencia del proceso y a la vista de los participantes en conexión virtual, funcionarios de la Unidad extraerán las balotas en orden de manifestación de interés según SECOP II hasta completar el número de diez (10) preseleccionados para presentar oferta. 5. Llegado el caso de que no esté conectado un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés, un funcionario de la Entidad, o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la balota correspondiente de acuerdo al orden asignado.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE**: **Lugar**: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II** **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO 6)	Según cronograma SECOP II.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II -, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Escuela Nacional de Carabineros únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

7. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el proyecto de Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre

las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este proyecto de Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13.Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" verificará en el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia). Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Al respecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007 el Registro Único de Proponentes constituye plena prueba de la información que contiene. Por su parte, el artículo 5.1, ibidem al fijar los criterios que deben tener en cuenta las entidades estatales para garantizar la selección objetiva, dispone que las Cámaras de Comercio verificarán la información suministrada por las personas naturales o jurídicas para la inscripción en el Registro, esta información debe tenerse en cuenta por las entidades en los procedimientos de contratación en los que es exigible el RUP.

De esta forma, la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" verificará la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes, pues de acuerdo con lo expuesto, este documento es plena prueba de la información financiera, de experiencia y de capacidad acreditada por la persona natural o jurídica.

El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones, por lo que la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" no solicitará a los oferentes documentación adicional para verificar la información contenida en el mismo, salvo contadas excepciones.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los Consorcios o Uniones Temporales, el representante designado.

En el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con firmas de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1. PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural comerciante[1], deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil actualizado y expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.
El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde directamente con el mantenimiento de plantas de tratamiento de agua y/o con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesionales liberales de conformidad con el numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y tarjeta Profesional, Matrícula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2. PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio actualizado y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA 2: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

---

[1] **Concepto Colombia Compra Eficiente 4201814000000832 7 del 24/01/2019***"Deben inscribirse en el registro mercantil quienes realizan alguna actividad comercial definida por el Código de Comercio, entre las que se evidencian las obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones. En este sentido deben matricularse ante las Cámaras de Comercio todas las personas naturales que realicen de manera permanente o habitual actividades mercantiles. La matrícula Mercantil es un medio de identificación y da publicidad a la condición de comerciante. Las Entidades Estatales deben verificar su capacidad jurídica de los proponentes dependiendo de su naturaleza si es jurídica en el certificado de existencia y representación legal si el objeto social le permite ejecutar el objeto contractual,* ***si es una persona natural comerciante lo verificará en el registro mercantil (...)"***

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020.

1.1.2.3. PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Se les consultará en línea a todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, los cuales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal actualizado expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos antes del cierre, así:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal actualizada, expedida por la Cámara de Comercio y/o Superintendencia Financiera de Colombia o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.
c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido y actualizado por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar

la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

e. Si el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes/capacidad jurídica, aportando debidamente diligenciado el formulario "ACREDITACION DE LOS REQUSITOS HABILIATENTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA"

PARÁGRAFO: cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020.

1.1.3. APODERADO

Apoderados y representantes legales: los proponentes pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar en el presente proceso los consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.
  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal, tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal u otras formas de asociación, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **En caso del contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

NOTA: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal, deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

1.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la respectiva acta de la junta o asamblea de socios, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado, y para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, sí a ello hubiere lugar y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación. (En ofertas conjuntas, Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el documento para cada uno de sus integrantes, si a ello hubiere lugar.)

En el evento en que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

El oferente deberá aportar, junto con la propuesta, el certificado del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la persona natural o jurídica que presenta la oferta como de su representante legal. En el caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado correspondiente a cada una de las personas jurídicas integrantes y a sus respectivos representantes legales. Dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes contado hacia atrás desde la fecha de presentación de la oferta. Sin perjuicio de lo anterior, la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" se reserva la facultad de verificar directamente esta información a través del sitio web de la Contraloría General de la República, disponible en Consulta de Responsabilidad Fiscal, entendiéndose que con la presentación de la propuesta el oferente autoriza expresamente la realización de dicha consulta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El oferente deberá aportar, junto con la propuesta, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la persona natural o jurídica que presenta la oferta y a su representante legal. En el caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado de cada una de las personas jurídicas integrantes y de sus respectivos representantes legales. Dicho documento deberá contar con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la oferta. Sin perjuicio de lo anterior, la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" podrá verificar directamente esta información a través del portal de consulta de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, disponible en Consulta de Antecedentes, entendiéndose que con la presentación de la propuesta el oferente autoriza expresamente a la Entidad para efectuar dicha consulta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El oferente deberá aportar, junto con la propuesta, el certificado de antecedentes judiciales correspondiente a la persona natural o jurídica que presenta la oferta y a su representante legal. Cuando se trate de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado de cada una de las personas jurídicas integrantes y de sus respectivos representantes legales. Dicho documento deberá contar con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la oferta. Sin perjuicio de lo anterior, la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" podrá verificar directamente esta información a través del portal de consulta de antecedentes de la Policía Nacional, disponible en Consulta de Antecedentes Judiciales, entendiéndose que con la presentación de la propuesta el oferente autoriza expresamente a la Entidad para efectuar dicha consulta.

1.1.9. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El proponente deberá acreditar que ni la persona natural o jurídica que presenta la oferta ni su representante legal se encuentran reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) por comportamientos contrarios a la convivencia. Para tal efecto, deberá aportar la certificación o consulta correspondiente con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de ofertas conjuntas, este requisito deberá acreditarse respecto de cada una de las personas jurídicas integrantes y sus respectivos representantes legales. Sin perjuicio de lo anterior, con la presentación de la propuesta el proponente autoriza expresamente a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" para verificar directamente esta información en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

1.1.10. CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

El proponente deberá acreditar que ni la persona natural o jurídica que presenta la oferta ni su representante legal se encuentran inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Para tal efecto, deberá aportar la certificación o consulta correspondiente con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de ofertas conjuntas, este requisito deberá acreditarse respecto de cada una de las personas jurídicas integrantes y de sus respectivos representantes legales. Sin perjuicio de lo anterior, con la presentación de la propuesta el proponente autoriza expresamente a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" para verificar directamente esta información en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

1.1.11. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:

El proponente deberá acreditar que ni la persona natural o jurídica que presenta la oferta ni su representante legal se encuentran registrados con inhabilidades asociadas a delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018. Para tal efecto, deberá aportar la certificación o consulta correspondiente con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de ofertas conjuntas, este requisito deberá acreditarse respecto de cada una de las personas jurídicas integrantes y de sus respectivos representantes legales. Sin perjuicio de lo anterior, con la presentación de la propuesta el proponente autoriza expresamente a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" para verificar directamente esta información en la plataforma oficial de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años administrada por la Policía Nacional.

1.1.12. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Fotocopia de la cedula del representante legal donde se pueda apreciar claramente el nombre completo y apellidos, número de cédula y lugar de expedición.

1.1.13. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

1.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN y entregarlo con la oferta.

1.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en alguna de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
40151725	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Piezas y accesorios de bomba
40151728	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Piezas y accesorios de bomba
72151502	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
72151506	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
72154022	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios
72154055	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios

72154302	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
72154109	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
76121904	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Disposición de desechos peligrosos
72151800	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas

NOTA 1: el oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-RENOVADO** (según corresponda la fecha del cierre del proceso) y expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 3: teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el RUP venció el quinto día hábil del mes de abril, ya que de lo contrario cesan sus efectos, se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, la cual menciona lo siguiente:

"Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta".

Sólo los oferentes que presentaron documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido, podrán acreditar su firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de Licitaciones y Selecciones de Menor Cuantía, y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta.

NOTA 4: de acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del formulario **CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO,** que se encuentra publicado dentro de los formatos del proceso.

NOTA: en caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la POLICÍA NACIONAL – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", con NIT. 800.141.208-1 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de acuerdo a lo establecido en los Artículo 2.2.1.2.3.1.2 y Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial con una vigencia mínimo de cuatro (4) meses, a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

La POLICÍA NACIONAL – Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas. La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el oferente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, con respecto al Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015, al PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

2. Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

1.1.18. COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta los formularios "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" y "SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL". (Documentos adjuntos)

Nota 1: El comité evaluador jurídico deberá realizar consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA de los oferentes presentados y confrontar respecto de la certificación aportada en SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, establecida en este proceso.

1.1.19. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, DERIVADAS DE LA LEY:

El oferente deberá allegar con la propuesta manifestación escrita en la cual conste que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar señaladas en el Art. 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, para lo cual el Oferente deberá diligenciar el formularios "AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR". (Documento adjunto)

1.1.20. FORMULARIO DE CONFIDENCIALIDAD:

El Oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" de este apéndice. (Documento adjunto)

1.1.21 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES. De conformidad con el numeral Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presupuesto oficial asignado al presente proceso es igual o inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), la convocatoria para el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes, y por ende si se cumplen las exigencias del numeral 2 de la misma norma, una vez se dé formal apertura al proceso, sólo podrán presentar oferta quienes cumplan tal condición, aspecto que se dará a conocer en el acto administrativo de apertura y en el pliego de condiciones definitivo. Para que la convocatoria pueda limitarse a Mipymes se deben reunir los siguientes criterios:

• El valor del proceso de menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

• Recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

Para manifestar el interés en limitar la convocatoria a Mipyme, estas empresas deben acreditar, además de que tienen más de un año de existencia, su tamaño empresarial con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual la empresa indique el tamaño empresarial.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso. En tal caso, para para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente pliego.

NOTA: En una convocatoria limitada solo son recibidas las ofertas de micro, pequeñas o medianas empresas — Mipyme- que tenga como mínimo un año de existencia. Así, la convocatoria a un proceso de contratación está limitada a estos tamaños empresariales, las ofertas presentadas por grandes empresas deben ser rechazadas.

1.1.22 ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS.

El proponente deberá diligenciar el formulario "DECLARACIÓN ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS" en el cual manifiesta bajo gravedad de juramento que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas cuando el proponente sea un integrante de consorcio o miembro de unión temporal u otra forma de asociación, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes en atención a lo dispuesto en a Ley 1121 del 2006 y la Ley 1474 del 2011.

1.1.23 SITUACIONES DE CONTROL (DECRETO 1600 DE 2024):

El incumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024. El proponente que no ponga de presente la existencia o no de situaciones de control (controlantes, controladas o que compartan condición con otros participantes) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso, o cuando dicha información sea falsa o inconsistente con los registros de la Cámara de Comercio, por lo tanto, debe expedir un certificado donde manifiesta si se encuentra en situaciones o no de control respecto a los demás participantes del presente proceso.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, capital de trabajo, razón de cobertura de interés y capacidad organizacional. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, y se establecieron a través del análisis del sector, cuyo análisis determinó que no existe variaciones de consideración entre los posibles proveedores analizados y se pretende permitir el la participación en el proceso de contratación, tomando como resultados los indicadores mínimos y máximos de acuerdo la pertinencia del indicador presentados en la muestra tomada que hace parte del estudio del sector, que bajo Comunicado GS-2026-001174-ESCAR del 31 de enero de 2026 se solicitó al Grupo Financiero de la Unidad.

Se realizará mediante procedimiento de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 1082 del 2015, en concordancia con el Artículo 1, numeral 5 Selección Abreviada – Contratación de Menor Cuantía de la Resolución No. 04999 del 17 de diciembre de 2013 "Por la cual se adopta la Guía para la modalidad de selección Abreviada en la Policía Nacional"

En concordancia con el artículo 10 y 16 del Decreto 1082 de 2015, se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) y así mismo teniendo en cuenta el comunicado GS-2026.001174-ESCAR, el cumplimiento de los siguientes indicadores habilitantes:

Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el proponente deberá presentar el registro único de proponentes, la relación de contratos ejecutados, donde la sumatoria de ellos sea por un valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado, deberá registrar al menos una (01) de las clasificaciones "UNSPSC", para participar.

INDICADOR	INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= 2
Índice de Endeudamiento	Activo Corriente / Pasivo Corriente	<= 0,55
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo Corriente	>= 100%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	>= 3
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	>= 0.12
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional /Activo Total	>= 0.12

Mediante comunicación oficial GS-2026-001121-ESCAR del 30 de enero de 2026 se solicitó muestreo indicadores financieros al señor Intendente jefe Eduardo Andrés Alarcón Chacón, contador de la unidad, quien, en razón, emite respuesta mediante comunicación oficial GS-2026-001174-ESCAR del 31/01/2026.

Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el proponente deberá presentar el registro único de proponentes, la relación de contratos ejecutados, donde la sumatoria de ellos sea por un valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado, deberá registrar al menos una (01) de las clasificaciones "UNSPSC", para participar.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Se Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Donde:

IL= índice de liquidez
Ac= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente
IL= mayor o igual a 1.5

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$IL = \frac{(AC\ 1 * \%\ \text{de participación}) + (AC\ 2 * \%\ \text{de participación}) \ldots}{(PC\ 1 * \%\ \text{de participación}) + (PC\ 2 * \%\ \text{de participación}) \ldots}$$

IL= mayor o igual a 1.0

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

ET= PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL X 100 = hasta el 55%

Donde:

ET= Endeudamiento Total

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{PT 1} * \%\text{ de participación} * 100) + (\text{PT 2} * \%\text{ de participación} * 100) \ldots}{(\text{AT 1} * \%\text{ de participación}) + (\text{AT 2} * \%\text{ de participación}) \ldots}$$

Endeudamiento = < = 0,55

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RCI: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses = Igual o superior a 2.09

Capital de trabajo: Activo Corriente - Pasivo Corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

NOTA. Esta información deberá ser consignada en el Formulario No. 5.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL

Según el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.2.1. *Partícipes de la Contratación Pública.*

1. Los partícipes del sistema de compras y contratación pública para efectos del Decreto-Ley 4170 de 2011, son: Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación.
   En los términos de la ley, las Entidades Estatales pueden asociarse para la adquisición conjunta de bienes, obras y servicios.
2. Colombia Compra Eficiente.
3. Los oferentes en los Procesos de Contratación.
4. Los contratistas.
5. Los supervisores.
6. Los interventores.
7. Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los términos de la Constitución Política y de la Ley.

El interesado en celebrar contratos relacionados al objeto del presente contrato: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES Y EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO DE BOMBAS, LAVADO REPARACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A LOS MEDIDORES DE AGUA Y MANTENIMIENTO DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA DEL COMPLEJO ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA ESCUELA DE GUIAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA" Y UNIDADES ADSCRITAS VIGENCIA 2026, con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad de Contratación para lo cual debe presentar los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. ***(Ver anexo No. 1).***

2. La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Los estados financieros auditados de los últimos dos (2) años, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general. Si el interesado tiene menos de dos (2) años de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de los mismos.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Capacidad residual del proceso de contratación = presupuesto oficial estimado – Anticipo o pago anticipado

De acuerdo a la FORMA DE PAGO, no se estima anticipo o pago anticipado alguno por lo cual la Capacidad Residual del Proceso de contratación es el siguiente:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN = **$ 295.000.000,00)** – anticipo (No existe anticipo autorizado para estos procesos de contratación.)

La capacidad Residual del Proceso de Contratación es de igual o mayor a **$ 295.000.000,00)**.

En tal sentido, si la capacidad residual del proponente no es mayor o igual a la capacidad residual del proceso de contratación, éste NO quedara habilitado para continuar en el proceso.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad residual del proponente ≥ Capacidad residual del proponente de contratación

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

· La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos; esta información se presentará en el formato que se encuentra en el formato "Saldos de Contratos en Ejecución", de este apéndice.

· La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos; esta información se presentará en el formato que se encuentra en el Formato "Saldos de Contratos en Ejecución", de este apéndice.

· El oferentes presentara el estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, si se trata de proponentes obligados a tener un revisor fiscal, si se trata de proponentes obligados a tener RUP, el oferente presentara como documento adicional el estado de resultados que contiene e mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

i. Capacidad Residual de Oferente: Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los de las entidades y de los usuarios del sistema de compra y contratación pública la aplicación en Excel llamada "Capacidad Residual" para: (a) ayudar a las Entidades Estatales a establecer la Capacidad Residual en los Procesos de Contratación de obra pública; (b) ofrecer a los proponentes una herramienta para verificar si cuentan con la Capacidad Residual exigida en los Procesos de Contratación en los cuales tienen interés y para acreditar está en tales procesos; y (c) ofrecer a las Entidades Estatales una herramienta para verificar la información presentada por los proponentes para acreditar la Capacidad Residual. Por la cual la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" verificará la capacidad residual de contracción de los oferentes con esta herramienta la cual está a disposición de los interesados para descargar en http://www.colombiacompra.gov.co/es/capacidad-residual.

Las instrucciones de uso de la aplicación serán las contempladas en el numera 8 de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, G-VCRP-02, pág. 13-17, o en su defecto con la guía que se actualice o modifique; por lo anterior el oferente deberá diligenciar y presentar los siguientes formatos:

· Formato Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia.
· Formato Certificación de la capacidad técnica.
· Formato Saldo contratos en ejecución (SCE)
· Formato Cuadro de Capacidad Financiera
· Por tratarse de proponentes obligados a estar inscritos en el RUP, adjuntar estado de resultados que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional.

Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

La Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo de la Policía Nacional validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general
Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC). El Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

El Comité Económico evaluador, verificara el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera.
FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL (SI APLICA).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL VIGENTE (JUNTA DE CONTADORES).

Para el cálculo de la capacidad residual se tendrá en cuenta lo registrado en el Formulario ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formulario No. 4 que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.3. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo No. 3 del presente proyecto de pliego de condiciones.

1.2.3.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT Vigencia 2026; tramitado y/o actualizado – Fecha Generación Documento PDF.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.3.2. OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en pesos colombianos máximo a dos decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente proyecto de pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en dólares americanos.

El proponente debe adjuntar la información de la **oferta económica del SECOP II** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente modalidad presencial y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

1.2.3.3. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.2 y Certificación Bancaria no mayor de 30 días de expedición conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

2. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Justificación: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional. (Ver Anexo N° 3)

3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los factores de evaluación económica están descritos en el **Anexo No. 3**
El comité económico evaluador deberá realizar las siguientes verificaciones:

1. Verificará que las condiciones establecidas en el Anexo Propuesta Económica 1.1 y 10, se cumplan.
2. Realizará la ponderación económica de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del Anexo N° 3.
3. Realizar las correcciones aritméticas que se presenten en la oferta económica.
4. Verificar que los oferentes cumplan con los indicadores financieros solicitados.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

Los factores de evaluación técnico están descritos en el **Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

El comité técnico evaluador deberá realizar las siguientes verificaciones:

1. Verificar la experiencia mínima de oferente.
2. Verificar la entrega del Anexo N° oferta adicional.
3. Verificará que se haya entregado y que no haya sido modificado el Anexo Apoyo a la industria
4. Realizará la ponderación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 y 3 del Anexo N° 3.

5. Verificar la entrega del Anexo N° 10 y anexos de carácter técnico y ponderables
6. Verificará los ofrecimientos realizados en el Anexo No. 11 Formato para oferta técnica adicional y asignará el puntaje.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

Los factores técnicos de clasificación se encuentran relacionados en el Anexo Especificaciones técnicas y 3. del presente proyecto pliego de condiciones.

Teniente Coronel. **JOHNNY HARLEY CASTILLO ESPAÑOL**
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:	Vo.Bo.
SI. ALEXANDER GALEANO ZAPATA Responsable de Estudios Previos ESCAR	SI. ALEXANDER GALEANO ZAPATA Jefe (E) Grupo Contractual ESCAR	U. EDWIN ALBERTO CRISTANCHO PERALTA Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica ESCAR	MY. JORGE ADOLFO CASTAÑO PULIDO Jefe Área Administrativa ESCAR	MY. ANDRÉS LEONARDO CABRERA BARRAGAN Subdirector ESCAR

ANEXO

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, establecidas en la presente invitación las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La Policía Nacional a través del comité técnico, verificará según los criterios de verificación técnica los documentos indicando CUMPLE o NO CUMPLE, para cada uno de los aspectos solicitados.

Para que una propuesta sea habilitada, debe obtener en cada uno de los aspectos solicitados de verificación técnica la calificación CUMPLE; las propuestas que en uno o más aspectos obtengan la calificación NO CUMPLE, serán rechazadas.

El comité de evaluación técnico, entregará su informe de verificación, el cual contendrá la explicación del desarrollo de su actividad, las propuestas que obtuvieron en todos los aspectos solicitados la verificación CUMPLE y las que obtuvieron la verificación NO CUMPLE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Con lo antedicho, se establece la siguiente clasificación por grupos de actividad, así; **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES Y EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO DE BOMBAS, LAVADO REPARACION Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A LOS MEDIDORES DE AGUA Y MANTENIMIENTO DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA DEL COMPLEJO ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA ESCUELA DE GUIAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA" Y UNIDADES ADSCRITAS VIGENCIA 2026, CONSISTENTE EN:**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CUMPLE	
						SI	NO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES Y EQUIPOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS (ESCAR), CONSISTENTE EN:							
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES Y EQUIPOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA ESCUELA	TORRE DE AIREACION	Retiro y suministro de carbon coke de la torre de aireación y disposición del material.				
			Lavado y desinfección de la torre de aireación (5 bandejas internas), y pintura de color epóxica- gel coat en coordinación con el supervisor del contrato				

	NACIONAL DE CARABINEROS (ESCAR)	**Lavado y mantenimiento general de la planta de tratamiento consiste en:**					
		1. Desocupar la planta.					
		2. Lavado del floculador.					
		3. Revisión del estado general.					
		4. Desocupar el sedimentador de alta tasa.					
		5. Revisión de fugas en la planta y reparación de las mismas.					
		6. Retiro y mantenimiento de colmenas tipo laminar, lavado y desinfección del mismo (6 metros cuadrados aproximadamente.).					
		7.Limpieza y pintura de color epóxica para el cuarto de químicos (en coordinación con el supervisor) - gel coat del sedimentador, tanque pulmón, tanque de carga planta de tratamiento, tren de filtración, laboratorio de muestreo y bases de las torres de aireación. (interna)					
		8. Reparación y cambio del sistema hidráulico.					
		9. Cambio de los (03) tanques de 500 Litros en fibra de vidrio color azul, que se usaran para la preparación soluciones químicas. (Interna)					
		10.Pintar toda la infraestructura existente como es bodega de almacenamiento, laboratorio, cuarto de máquinas y cuarto de tablero principal (interna y externa).					
		Mantenimiento de tablero principal consiste en:					
		Mantenimiento o adecuación y reposición de componentes en el tablero principal, barraje marca siemens, breaker marca siemens, totalizador marca siemens, arrancadores marca siemens, programación de logo PLC marca siemens. Cableado y componentes de fuerza y control, conexiones y puesta en servicio con norma RETIE, adecuación de puertas y suministro de elementos de seguridad para tablero principal e ingreso a la planta.					
		Ajuste a las terminales					
		Mantenimiento con soplador y aspiradora.					
		Mantenimiento a conductos de tierra					
		Mantenimiento a las entradas de ventilación					
		Chequeo al consumo de energía					
		Medición a la tensión de operación del sistema (Voltaje)					
		Cambio y suministro de contactores que se requieran					
		cambio y suministro de Switches (que cumplan norma RETIE con su certificación).					
		Cambio y suministro de breakers requeridos (que cumplan norma RETIE con su certificación).					
		Pruebas y solucionar fallas:					
		Resistencia de aislamiento.					
		Resistencia de contacto					
		Conexiones					
		Disparo por sobrecarga					
		Funcionamiento Mecánico.					
		Nota: todos los elementos que se cambien deben cumplir la norma RETIE y traer su certificación, y el funcionario o Técnico electricista que realice el mantenimiento al tablero principal deberá suministrar tarjeta profesional (TE-1, TE-2, TE-3, TE-4, TE-5 Y TE-6)					
		Mantenimiento tren de filtración consiste en:					
		1. Corrección de fugas del sistema hidráulico.					

		2. Cambio de materiales filtrantes que componen el tren de filtración (carbón activado, antracita y arena).				
		3. Cambio de las arañas internas de filtración				
		4. Verificación a las tomas de tensión				
		5. Lavado general a los filtros.				
		1. Mantenimiento de dos motores de 10 HP, REBOBINAR, cambio de sellos mecánico a rodamientos, cojinetes, bujes pintura.				
		Mantenimiento del equipo de cloro en línea consiste en:				
		1. Reposición de los reactivos y mangueras del equipo.				
		2. Revisión de la bomba peristáltica.				
		3. Calibración del equipo HANNA.				
		4. Cambio de cartuchos para el sistema de microfiltración.10 y 5 micras				
		5. Adecuación línea de toma muestra para equipo de medición				
		6. Adecuación manguera salida del reactivo.				
		Revisión y calibración del equipo de PH en línea, consistente en:				
		Cambio de electrodo con buffer de pH 7.0 y 10.0				
		Suministro de soluciones buffer de calibración pH: 4.01; 7.01 y 10.01.				
		Cambio de los filtros del equipo de cloro, dejando doce filtros más como futuro repuesto de cambio				
		Verificación y puesta en funcionamiento del equipo de cloro de acuerdo a la calibración del mismo				
		Suministro de los reactivos del cloro libre marca HANNA H193721-0.				
		Mantenimiento de los puntos eléctricos, consistente en cambio y reposición de tomas por tomas de seguridad.				
		Mantenimiento o reposición de las bombas dosificadoras consiste en:				
		1.mantenimiento preventivo y correctivo de bombas dosificadoras.				
		2. Revisión de la válvula de punto de inyección de entrada y salida, y cambio de válvulas.				
		3. Revisión de mangueras y cambio de estas.				
		4. Revisión del Sistema eléctrico				
		5. Cambio de mangueras de salida de productos químicos.				
		6. Revisión del sistema eléctrico alineados al equipo de cloración funcionamiento automático.				
		7 Reposición y cambio de todos los flotadores eléctricos de bajo nivel en el tanque de almacenamiento de agua potable y adecuación de conexión en el logo.				
		OPERARIO. de la PTAP:				
		1. Técnicos electricistas (TE-1, TE-2, TE-3, TE-4, TE-5 Y TE-6) o técnicos en MANEJO AMBIENTAL, TECNÓLOGOS EN CONTROL AMBIENTAL operación de plantas, con curso en operación del sistema de potabilización de agua para la operación y análisis de laboratorio en dos jornadas DIURNAS, de lunes a domingo por el tiempo de ejecución del contrato, contados a partir del inicio del control mantenimiento, las personas encargadas deberán realizar las siguientes actividades diarias: TOMA DE CAUDALES (MÉTODO VOLUMÉTRICO), ANÁLISIS DE AGUA CRUDA. ENSAYO DE JARRAS. PREPARACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS.				

		AJUSTE DE LAS DOSIFICACIONES. Verificación del sistema de filtración (retro lavado, se realizará por perdida de carga o por tiempo), análisis fisicoquímicos de agua tratada, se medirán los siguientes parámetros según la resolución 2115 del 2007; cloro libre, pH, alcalinidad, dureza, hierro, color, manganeso. Realizar planillas de control diario para la operación de la PTAP. Bitácora de actividades diarias. Informe semanal escrito de actividades realizadas. Realizará un chequeo tanto de reactivos de laboratorio como los productos químicos para el tratamiento del agua (hipoclorito de sodio y soda caustica) y se entregará un reporte de lo que haga falta para el suministro de los productos requeridos, realizar actividades de ornato y embellecimiento (poda dentro de la planta) NOTA: El valor del ítem de operario es GLOBAL Y A TODO COSTO, por lo tanto, el contratista asume la totalidad de los costos laborales, prestacionales, de seguridad social, dotación, transporte y demás que se deriven de la permanencia del personal técnico, sin que la Policía Nacional deba realizar pagos adicionales por estos conceptos.				
2.	**LAVADO Y DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DOS VECES AL AÑO (ESCAR).**	1. Lavado, desinfección, reparación y adecuación de tanque de almacenamiento principal ubicado al lado de la sala de radio, dimensiones de 20 MTS largo x 20 MTS ancho x 2,50 MTS altura de tanque de agua potable. El lavado del tanque debe realizarse 2 veces al año, en coordinación de fechas con el supervisor. Desocupar completamente los tanques, Lavar paredes y piso con hidro lavadora a 1400 PSI. Aplicar solución al 10% desinfectante (hipoclorito de sodio). Entregar certificado expedido por un ente territorial que certifique el lavado y desinfección de tanques de agua potable. Revisión del estado general.	GLOBAL	GLOBAL		
		2. Lavado y desinfección del tanque ubicado en la vía a polígono, así: • Instalación de macro medidor en coordinación con los parámetros establecidos. • Lavado del tanque. • Cambio de llaves accesorios.				
		3. Lavado y desinfección del tanque ubicado en la parte alta de la remonta.				
		4. Lavado del tanque desarenador, así: lavado del tanque de aproximadamente 165 metros cuadrados, consistente en desocuparlo y dejarlo nuevamente liberado de arena, mantenimiento a las rejas y estructura que soportan las rejas (150) metros cuadrados existentes como (soldadura, pintura), instalación de una rejilla metálica para la caja, de 1.20mtrs x 0.70mtrs, aproximadamente, con marco en ángulo resistente igual a la base, ubicado en el campo de paradas de la ESGAC.				
3.	**MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS (ESCAR).**	Adecuación salida de motobombas con conexión 3" accesorios necesarios	GLOBAL	1		
		Cambio válvula de pie				
		Inspección a los medios de succión y descarga solucionar posibles fallas.				
		Monitoreo al cambio de presión.				

		Mantenimiento preventivo o correctivo de (2) bombas 40 HP 220w "azul". Cuarto de maquinas Mantenimiento al motor. Cambio de sellos mecánicos. Suministro e instalación de cheques de 3" en la descarga Cambio válvula de pie. Cambio de rodamientos. Engrase de cojinetes. Inspección y adecuación de succión y descarga solucionar posibles fallas Alineación de eje principal, rebobinado si se requiere. Pintura de motores epoxica **Mantenimiento preventivo o correctivo, de (2) bombas 15 HP. Cuarto de maquinas** Mantenimiento al motor. Cambio de sellos mecánicos. Cambio de cheques de 3" en la descarga Cambio válvula de pie. Cambio de rodamientos. Engrase de cojinetes. Inspección y adecuación de succión y descarga solucionar posibles fallas Alineación de eje principal, rebobinado si se requiere. Pintar motor con pintura epoxica				
4.	**MANTENIMIENTO O CAMBIO, CALIBRACIÓN A LOS MEDIDORES DE AGUA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS (ESCAR).**	1. SUMINISTRO DE 3 MACRO MEDIDOR DE 3". Cambio y verificación de tubería y registro de agua a las cuatro (4) salidas de los pozos y entradas a la torre de aireación. 2. MEDIDOR VOLUMÉTRICO ½". Cambio y verificación de tubería y registro de agua. 3. MEDIDOR VOLUMÉTRICO 1 ½". Cambio y verificación de tubería y registro de agua. 4. MEDIDOR VOLUMÉTRICO 1". Cambio de llave en la tubería principal que abastece de agua la planta e instalación de tubería del tanque pulmón al tanque principal, el cual debe soportar la presión del agua.	GLOBAL	1		
	MANTENIMIENTO DE LOS POZO PROFUNDOS DE AGUA DE LA ESCAR.	**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al pozo ubicado en caniles de la ESGAC.** Extracción de equipo de bombeo Revisión del equipo de bombeo, ejes, embujar. Suministro e instalación de motor sumergible para pozo profundo de 230 W trifásico 3F. Mantenimiento o cambio de motor y electrobomba FRANKLYN ELECTRIC de 7.5 HP a 230 voltios Suministro e instalación, de control eléctrico para motor de 7.5HP /23/ trifásico DEBERA contar con los siguientes elementos como son:1 breaker de 3X32A, 1 bloque 4X7, 1 contactor 32ª,1 Rele de 23-32,1 Breaker rial 2X6A ,1 DPS (Pararrayos) ,1 Vigilante de tensión, 1 control de nivel con 03 electrodos 01 DBR ,01 cofre metálico de 50C40X25 Suministro de tablero eléctrico con protecciones de un breaker, guardamotor, contactor intermico rango 7.5 de protector 15 a 30 AMP, control de nivel, temporizador horario y semanal, break matic, DPS para control antirayos, con borneras, swicth encendido y apagado, bombillos de alarma, varilla cooper Will en cobre y puesta a tierra.	GLOBAL	1		

		Supervisor de voltajes				
		Mantenimiento al sistema automático de paro y arranque de la bomba de pozo, incluye dispositivos de control mecánico y eléctrico. Este mantenimiento se debe realizar 2 veces durante la ejecución del contrato.				
		Suministro e instalación de sensor de nivel				
		Aplicación de productos químicos (tripolifosfato de sodio 10 kilos, galón de grillase, un galón de hipoclorito de sodio)				
		Cambio de aceite de propileno a motor.				
		Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al pozo ubicado en la parte del polideportivo de la ESCAR.				
		Extracción de equipo de bombeo.				
		mantenimiento o cambio de motor y electrobomba FRANKLYN ELECTRIC de 7.5 HP a 230 voltios.				
		Revisión del equipo de bombeo, ejes, embujar.				
		Cambio de aceite de propileno a motor				
		Suministro e instalación de control eléctrico para motor de 7.5HP /23/ trifásico DEBERA contar con los siguientes elementos como son:1 breaker de 3X32A, 1 bloque 4X7, 1 contactor 32ª,1 Rele de 23-32,1 Breaker rial 2X6A ,1 DPS (Pararrayos) ,1 Vigilante de tensión, 1 control de nivel con 03 electrodos 01 DBR ,01 cofre metálico de 50C40X25.				
		Supervisor de voltage's				
		Mantenimiento al sistema automático de paro y arranque de la bomba de pozo, incluye dispositivos de control mecánico y eléctrico.				
		Cambio de los sensores de nivel de la bomba sumergible.				
		Cambio de la tubería que extrae el agua de pozo subterráneo, el cual en la actualidad se encuentra con tubería de 2" y media y se requiere tubería de 3".				
		Aplicación de productos químicos (tripolifosfato de sodio 10 kilos, galón de grillase, un galón de hipoclorito de sodio.				

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES Y EQUIPOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE LA ESCUELA DE GUIAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO (ESGAC), CONSISTENTE EN:						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**CUMPLE**	
					SI	**NO**
6.		**Optimización para el mejoramiento de la calidad de agua consiste en las siguientes actividades:**		1		
		1. Limpieza total del tanque principal de la planta (tanque superior metálico, tanque auxiliar, las dos cajas de trampa) con un equipo especial "VACTOR" realizar limpieza interna, corrección de fugas en las paredes de la PTAR, el tanque deberá ser destapado totalmente para su mantenimiento.				
		2. Aseo a las colmenas sedimentador del tanque auxiliar de la planta y reparación de los componentes divisorios.				

		3. Mantenimiento al cuarto de bioseguridad utilizado para baño o control antiderrames, consistente en cambio de la tubería de agua de ½ media pulgada (aproximadamente 15 metros), cambio de la llave de registro e instalación de una llave con mayor salida de agua, el mantenimiento debe incluye la restauración de las paredes, y piso.	GLOBAL					
		4.Mantenimiento o adecuación y reposición de componentes en el tablero principal, barraje marca siemens, breaker marca siemens, totalizador marca siemens, arrancadores marca siemens, programación de logo PLC marca siemens. Cableado y componentes de fuerza y control, conexiones y puesta en servicio con norma RETIE, adecuación de puertas y suministro de elementos de seguridad para tablero principal e ingreso a la planta						
		5. Mantenimiento secado de lodos consiste en cambio del medio filtrante, entregando completamente limpios y con el nuevo medio filtrante, los residuos deberán tener disposición final con certificado.						
		6. Cambio de micro organismo activado, los cuales cumplen la función de disipación de carga orgánica.						
		7. Mantenimiento del sistema de filtración consiste en: 1. Cambio de medio filtrante (graba de ¾" a ½", arena sílice 10-20 y carbón activado), entrega de la ficha técnica de fabricante del nuevo material, llenado al 70% máximo), mantenimiento de accesorios plásticos (PVC, válvulas)						
		8. Mantenimiento y puesta en funcionamiento de los siguientes componentes, así: Mantenimiento preventivo, correctivo y puesta en funcionamiento de Dos bombas sumergibles de 2 HP, y de los flotadores, que envían el agua cruda a los rectores con componentes eléctricos en el tablero de control en marca reconocida que						

		cumplan norma RETIE con su certificación. **9.** Mantenimiento preventivo, correctivo y puesta en funcionamiento Dos bombas (2HP) de purga de lodos con suministro de con componentes eléctricos en el tablero de control en marca reconocida que cumplan norma RETIE con su certificación.				
		10. Mantenimiento preventivo, correctivo y puesta en funcionamiento Una bomba (2HP) del tren de filtración con componentes eléctricos en el tablero de control en marca reconocida que cumplan norma RETIE con su certificación. **11.** Mantenimiento preventivo, correctivo y puesta en funcionamiento Tres bombas dosificadoras consisten en: Revisión de las válvulas punto de inyección entrada y punto de inyección salida. Instalación de una válvula de pie. Cambio de mangueras de succión y salida, con componentes eléctricos en el tablero de control en marca reconocida que cumplan norma RETIE con su certificación. **12.** Mantenimiento preventivo, correctivo y puesta en funcionamiento Tres aireadores o (blowers industriales) con componentes eléctricos en el tablero de control en marca reconocida marca reconocida que cumplan norma RETIE con su certificación. y accesorios en PVC que se requieran. **13.** Cambio e instalación de 1 agitador mecánico de (2HP) para la colmena del químico coagulante. **14.** Cambio de una bomba (2HP) del tren de filtración con componentes eléctricos en el tablero de control en marca reconocida que cumplan norma RETIE con su certificación.				

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

ALCANCE:

Las disposiciones que aquí se enuncian, salvo cuando se estipule lo contrario, cubren de manera integral todas y cada una de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MANTENIMIENTO objeto de este documento y todas aquellas que a posteriori se expidan como adición, modificación, complemento o reemplazo de las ya existentes. De igual manera cobijan también las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES que en su momento y en concordancia con la cosa especificada se emitan, limitándose esta cobertura de manera también particular, por disposición explícita en el texto mismo de la especificación en cuestión.

Lo aquí dispuesto y especificado es de obligatoria observancia y cumplimiento, sin excepción alguna de responsabilidad, por parte de todas aquellas personas que por naturaleza de su oficio y/o vínculo con la Policía Nacional se desempeñen como:

* Proponentes de: obras civiles, eléctricas, y/o diseños arquitectónicos, en cualquier modalidad.
* Contratistas de obra.
* Consultores.
* Interventores de obra, internos y externos.
* Inspectores, supervisores y demás personal técnico de obra

* **CODIFICACIÓN Y CASIFICACIÓN**

El paquete de especificaciones técnicas objeto de este documento se ha divido en capítulos establecidos acorde con el tipo de actividades a desarrollar en el normal proceso de: Concepción, Diseño, Construcción, Modificación, Etc., propios de los mantenimientos que ejecuta en la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o por cualquiera de los medios que para el efecto se disponga.
Las especificaciones nuevas que sean emitidas se las clasificará en su momento en aquel grupo al que por afinidad en la actividad o razón de la cosa especificada mejor se acomode a su objeto.

Los capítulos aquí descritos son generales. La Escuela Nacional de Carabineros está en libertad de modificarlos, ampliarlos, eliminarlos, adicionar otros, etc. conforme con sus exigencias, las cuales están plasmadas en cada una de las especificaciones que trata este documento.

Con lo antedicho, se establece la siguiente clasificación por grupos de actividad, así; **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES Y EQUIPOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO DE BOMBAS, LAVADO REPARACION Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN A LOS MEDIDORES DE AGUA Y MANTENIMIENTO DE LOS POZOS PROFUNDOS DE AGUA DEL COMPLEJO ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA ESCUELA DE GUIAS Y ADIESTRAMIENTO CANINO "AGENTE ÁLVARO ROJAS AHUMADA" Y UNIDADES ADSCRITAS VIGENCIA 2026, CONSISTENTE EN:**

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	*CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*	*CUMPLE SI/NO*	
1	Ofertar la totalidad de las actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas. Para lo cual deberá presentar la CARTA **DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES Y LA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS ÍTEMS DEL ANEXO N° 1,** de acuerdo al FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.		
2	El oferente debe **certificar por escrito** que cuenta con el personal idóneo para la correcta ejecución de los trabajos para el desarrollo del objeto a contratar, dentro de los cuales deberá contar mínimo con un		

	residente de obra, un técnico y/o tecnólogo profesional, un técnico y/o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo.		
3	El oferente debe certificar por escrito que dará respuesta en un tiempo no superior a 24 horas a las solicitudes por novedades en las actividades adelantadas.		
4	El oferente certificará por escrito la entrega oportuna de los trabajos contratados.		
5	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.		
6	El oferente deberá certificar y presentar los precios del objeto del contrato, una vez afectados por los descuentos, impuestos o cualquier otro factor que puedan variar los valores parciales o totales, de manera que los mismos constituyan el precio final.		
7	El oferente deberá certificar que presentará el certificado de lavado de tanques debidamente avalado por un ente territorial, (presentar documento junto con la oferta).		
8	PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS **JUSTIFICACIÓN:** teniendo en cuenta que se debe cumplir con el plazo contractual El proponente deberá presentar en la propuesta la programación de actividades a realizar, con el fin de establecer en cualquier tiempo de la ejecución de este, el cumplimiento de las actividades contratadas, de no ser así establecer con antelación mecanismos que permitan el cumplimiento del plazo establecido para la entrega de las obras El proponente deberá presentar en la propuesta el programa de actividades a realizar para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de selección, la cual se elaborará en un software de programación. El programa presentado deberá contener mínimo lo siguiente: 1. Nombres de las actividades ordenadas por capítulos y subtareas 2. la secuencia lógica y duración de cada una de las actividades indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica. 3. Costo estimado de cada capítulo y subtareas, en coherencia con el presupuesto del contrato. 4. Comienzo. 5. Comienzo anticipado. 6. Comienzo tardío. 7. Fin 8. Fin anticipado 9. Fin tardío. 10. Actividades predecesoras. 11. Programa de inversión mensual 12. Programa de inversión semanal. 13. Flujo de caja expresado en datos y graficas. Cuadro de rendimientos de cuadrillas de trabajo donde discrimine la duración de cada una de las actividades, de igual manera se deberá especificar claramente la conformación de estas. **Anexar compromiso de entrega.**		
9	El oferente certificará por escrito que entregará un informe final del mantenimiento realizado con registro fotográfico de cada máquina, entregará cada máquina con una ficha técnica especificando referencia, recomendaciones y cuidados al momento de la manipulación de las máquinas.		
10	El oferente certificará por escrito que deberá diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016: "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS" sin realizarle modificación estructural al mismo, el cual se encontrará adjunto en plataforma del SECOP II.		
ÍTEM	***CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SGSST***	***CUMPLE SI/NO***	
11	Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.		
12	Certificado de compromiso durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		

13	Certificado donde se comprometa en caso de realizar actividades de alto de riesgos como espacios confinados, trabajo en sistemas eléctricos, trabajo en sistemas mecánicos, trabajo en caliente, trabajo con gases, trabajo en alturas, trabajos con sustancias químicas, etc; en donde el responsable del SGSST de la obra, deberá presentar la orden de trabajo (permiso de trabajo) y los Análisis de Trabajo Seguro - ATS, junto con los certificados de idoneidad para la realización de la labor de los trabajadores.		
14	En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos, adjuntando la anterior documentación nombrada Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá: Entregar copia del diploma como profesional, especialista y/o magíster en Seguridad y Salud en el Trabajo y certificado del curso de 50 horas SGSST o actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución No. 4927 de 2016) y la respectiva Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente (Si aplica), del funcionario que prestará sus servicios en la ejecución del contrato como responsable del SGSST de acuerdo a la actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle y estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019).		
16	Para ejecutar labores en alturas contratista deberá entregar los respectivos certificados del personal técnico que realizará el trabajo en alturas como los andamios, las escaleras, los elevadores de personal, y todos aquellos medios cuya finalidad sea permitir el acceso y/o soporte de trabajadores a lugares para desarrollar trabajo en alturas. Deben ser certificados acordes al estándar específico aplicable para el sistema de acceso seleccionado y el fabricante debe proveer información en español, sobre las principales características del sistema, un manual y/o catálogo de partes con sus características de ingeniería, recomendaciones de almacenamiento, mantenimiento, inspección y medidas de seguridad en su arme y desarme (cuando aplique), uso y operación.		
17	El contratista deberá certificar por escrito que entregará al supervisor de contrato mensualmente, las inspecciones de los Elementos de Protección Personal y el uso continuo y permanente de los mismo, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. (**Anexar compromiso de entrega.**)		
18	El contratista deberá certificar por escrito que informará al supervisor del contrato y al responsable del SGSST sobre el inicio y finalización de la actividad de alto riesgo (alturas, espacios confinados, eléctricos). (**Anexar compromiso de entrega.**)		
19	El contratista deberá certificar por escrito que entregará copia del plan de emergencias acorde con las amenazas y peligros que se puedan presentar en la ejecución del contrato. (Anexar compromiso de entrega.)		
20	**Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá.** Asignación por parte del contratista, de un área de primeros auxilios donde de identifique elementos de emergencia tale como: camillas, extintores, botiquín de primeros auxilios, contando con una persona idónea en primeros auxilios y un vehículo para transportar a la EPS a los trabajadores, en caso de ocurrir un accidente laboral. (entregara certificación por escrito sobre el cumplimiento de este ítem).		
21	**La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.** Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (entregara certificación por escrito sobre el cumplimiento de este ítem).		
ÍTEM	***CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SISTEMA GESTION AMBIENTAL***	***CUMPLE SI/NO***	
22	El Oferente o contratista deberá cumplir con lo señalado en la legislación colombiana en referencia al medio ambiente Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua. (entregara certificación por escrito sobre el cumplimiento de este ítem).		
23	El oferente o contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes.		
24	El Oferente o contratista cumplirá con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el cumplimiento del objeto del contrato, en donde, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el Contratista. (entregara certificación por escrito sobre el cumplimiento de este ítem).		
25	El Oferente o contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión Ambiental.		

26	El Oferente o contratista deberá comprometerse a aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y de los objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. (entregara certificación por escrito sobre el cumplimiento de este ítem).		
27	El Oferente o contratista deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 T I T U L O II LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL ARTÍCULO 5º. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.		
28	El Oferente o contratista deberá presentar certificaciones de la disposición final de toda clase de residuos. (entregara certificación por escrito sobre el cumplimiento de este ítem).		
29	El Oferente o contratista en respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de mantenimiento y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; así como para el suministro de elementos, insumos o equipos; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables. (entregara certificación por escrito sobre el cumplimiento de este ítem).		
30	El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, deberá tener presente el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas, en coordinación con el supervisor de contrato. (entregara certificación por escrito sobre el cumplimiento de este ítem).		
31	El Oferente o contratista deberá tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio, al inicio de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en sitio al Supervisor del contrato y anexar copia con la primera facturación, bajo las características antes mencionadas. Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante la ejecución, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato. (entregara certificación por escrito sobre el cumplimiento de este ítem).		
32	El Oferente o contratista para los residuos peligrosos generados, dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados para los respectivos mantenimientos; se deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil" Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – ""Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el Contratista. (entregara certificación por escrito sobre el cumplimiento de este ítem).		
33	El Oferente o contratista una vez inicie la ejecución, deberá diligenciar el formato 1DS-FR-0029 *identificación de aspectos ambientales temporales para terceros*, el cual será desarrollado en coordinación con el supervisor del contrato. (entregara certificación por escrito sobre el cumplimiento de este ítem).		

Nota 1: Todas y cada una de las especificaciones técnicas son excluyentes, es decir el incumplimiento de al menos un parámetro elimina la oferta.

Nota 2: El oferente deberá entregar al finalizar el contrato, las especificaciones técnicas y cotizaciones de las nuevas necesidades o actividades que se deberán proyectar hacerle a la planta PTAP, planta PTAR, mantenimiento de pozos y tanques, con el fin de continuar mejorando el mantenimiento y funcionamiento, este entregarle es fundamental para el último pago.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	proponentes	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la propuesta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y un año más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos años más	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y un dos más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
garantía única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución de la obra.	200 SMMLV	contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato y un año más	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. la póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15)	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

aprobación:

			por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar		días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.
GARANTÍA TÉCNICA	Riesgo Operativo	Daños en las partes y componentes de los elementos y desperfecto de fábrica presentado por los elementos	Valor desperfecto y/o daño de las partes y componentes de los elementos	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA TÉCNICA	RIESGO OPERATIVO	Daños en las partes y componentes de los bienes y desperfectos de fábrica presentados en los mismos.	Por el valor del desperfecto y/o daño de las partes y componentes de los bienes.	Contratista	Garantía técnica debe amparar todos los elementos y el servicio de instalación por un término de tres (3) años, contados a partir de la entrega de los elementos.	Ampara el correcto funcionamiento de los elementos y de su instalación desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FICHA TÉCNICA

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO DERIVADO DE LA INCORRECTA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	4	3	7	Alto	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMANDO AL CONTRATISTA CUAL DEBE SER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PÓLIZAS REQUERIDAS DE ACUERDO AL PROCESO DE	2	2	4	BAJO	SI	SI	ANALISTA DE CONTRATO	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	COMUNICACIÓN OFICIAL
2	2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO ASOCIADO A LA DEMORA EN LA FIRMA DEL CONTRATO UNA VEZ PUBLICADO EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN	NO SUSCRIPCIÓN OPORTUNA DEL CONTRATO, LO CUAL AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	Alto	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE COMPARECER A LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	2	2	4	BAJO	SI	SI	ANALISTA DE CONTRATO	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO
3	2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO ASOCIADO CON VINCULACIÓN DE PERSONAL INADECUADO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BAJA CALIDAD EN EL PRODUCTO FINAL DEL SUMINISTRO O MANTENIMIENTO	4	3	7	Alto	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE PRESENTAR LA	2	2	4	BAJO	SI	SI	ANALISTA DE CONTRATO	HOJAS DE VIDA Y CERTIFICADOS DE ESTUDIO.	FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO

aprobación:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

a) Denominación del bien o servicio
b) Denominación técnica del bien o servicio
c) Unidad de medida
d) Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
NO APLICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
NO APLICA
UNIDAD DE MEDIDA
NO APLICA
DESCRIPCIÓN GENERAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de*

Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá indicarse la cláusula correspondiente a las obligaciones del proveedor en la operación secundaria, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guia "*Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional*".

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.
La UNIDAD EJECUTORA evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.
Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.
La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.
La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.
Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo No. 2**, de carácter técnico, jurídico y económico.
Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1- FACTOR ECONÓMICO	50
2- FACTOR TÉCNICO	40
3- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
Total	**100**

1. FACTOR ECONÓMICO: (50 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.
Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.
Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.
Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PPA = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica (Propuestas habilitadas)
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar (Propuestas habilitadas)

N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$\mathbf{VPE} = \frac{\mathbf{PMP}}{\mathbf{PPE}} * \mathbf{50}$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$\mathbf{VPE} = \frac{\mathbf{PPE}}{\mathbf{PMP}} * \mathbf{50}$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$\mathbf{VPE} = \frac{\mathbf{PMP}}{\mathbf{PPE}} * \mathbf{50}$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$\mathbf{VPE} = \frac{\mathbf{PPE}}{\mathbf{PMP}} * \mathbf{50}$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán cuatrocientos (50) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 50

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los quinientos (500) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

2. **FACTOR TÉCNICO: (40 Puntos)**

ÍTEM	PUNTAJE
Se otorgarán hasta veinte (20) puntos al proponente que presente un cronograma detallado para la ejecución de las actividades objeto del contrato, el cual deberá evidenciar una programación técnica, coherente y viable, ajustada a las condiciones reales de ejecución, recursos asignados, tiempos de intervención y necesidades operativas de la Entidad. El cronograma deberá incluir como mínimo las actividades a desarrollar, tiempos de ejecución, secuencia de intervención y entregables asociados. La Entidad verificará la razonabilidad y factibilidad de la programación propuesta, por lo que no se asignará puntaje a cronogramas que contemplen plazos que resulten manifiestamente insuficientes, inconsistentes o que no garanticen la adecuada ejecución del objeto contractual. El oferente que obtenga la adjudicación quedará obligado a ejecutar las actividades conforme al cronograma presentado en su oferta, el cual hará parte integral del contrato y constituirá un compromiso contractual verificable durante la ejecución, sin perjuicio de las modificaciones justificadas que autorice la supervisión por razones técnicas, operativas o de fuerza mayor.	Cronograma completo, técnicamente sustentado y con programación optimizada de actividades: **20 puntos.** Cronograma completo y viable: **10 puntos.** No presenta cronograma o presenta uno inconsistente o inviable: **0 puntos.**
Se otorgarán diez (10) puntos al oferente que presente como valor agregado la elaboración y actualización de un inventario técnico de las redes hidráulicas, accesorios, equipos y demás componentes asociados a la PTAP y PTAR objeto del contrato, incluyendo registro fotográfico georreferenciado o debidamente identificado, identificación de puntos críticos, estado de conservación de los elementos inspeccionados y recomendaciones de intervención. Como producto final, previo a la terminación del contrato, el contratista deberá entregar un informe técnico consolidado que contenga el diagnóstico general de la infraestructura evaluada, el análisis de las necesidades de mantenimiento preventivo, correctivo y/o de reposición detectadas durante la ejecución contractual, así como las recomendaciones técnicas para la formulación de futuros planes de mantenimiento, mejoramiento u optimización de los sistemas objeto del contrato. El documento entregado deberá constituir una herramienta de consulta para la Entidad en la planeación de futuras intervenciones y en la priorización de necesidades de inversión relacionadas con la PTAP, PTAR, redes hidráulicas, tanques de almacenamiento y demás componentes asociados.	10 PUNTOS
Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que ofrezca realizar, sin costo adicional para la Entidad, una (1) jornada adicional de inspección, diagnóstico y mantenimiento preventivo en los sistemas objeto del contrato, la cual deberá incluir revisión de tuberías, accesorios, válvulas, conexiones, bombas, tanques y demás componentes asociados, así como la presentación de un informe técnico con las recomendaciones correspondientes.	10 PUNTOS

Este ofrecimiento hará parte integral de la oferta y, en caso de adjudicación, será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual.	
TOTAL	**40 PUNTOS**

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.
b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.
c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.
d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.
e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.
f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.
El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.
Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.